



PERU

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 139 - DG-INSN-2011

Lima, 15 de Mayo del 2011

Visto el Memorando, N° 095-DEAC-INSN-2011, mediante el cual la Jefatura del Departamento de Emergencia y Áreas Críticas, propone la aprobación de dos (02) procedimientos que corresponden al Proceso de Protección, Recuperación y Rehabilitación de la Salud.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA se aprobó la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02-"Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional", siendo uno de dichos documentos de gestión el Manual de Procesos y Procedimientos.

Que, la Jefatura del Departamento de Emergencia y Áreas Críticas con el Memorandum N° 095-DEAC-INSN-2011, solicita y remite su propuesta de aprobación de dos (02) procedimientos, que corresponden al Proceso de Protección, Recuperación y Rehabilitación de la Salud, para lo cual acompaña la respectiva ficha de descripción del procedimiento, el flujograma y sus formatos.

Con la opinión favorable de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar dos (02) procedimientos del Departamento de Emergencia y Áreas Críticas correspondiente al Proceso de Protección, Recuperación y Rehabilitación, denominados:

- Ingreso de Pacientes a la Unidad de Cuidados Intensivos.
- Alta de Pacientes de la Unidad de Cuidado Intensivos.

Artículo 2°.- La jefatura del Departamento de Emergencia y Áreas Críticas tiene la responsabilidad de hacer cumplir la ejecución del mencionado procedimiento.

Regístrese y comuníquese;

JSL/NND
C.c. Dirección General
Oficina de Secretaría
DEAC
Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Salud del Niño

Dr. ROBERTO LUIS SHIMABUKU AZATO
Presidente General de INSN
C.M.P. 8464

www.ins.gob.pe

Av. Brasil 600
Brefia, Lima, 5 Perú
Central (511) 3300066
Fax (511) 425 - 1840
insn@ins.gob.pe

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO

PROCESO	PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA SALUD	
SUBPROCESO	HOSPITALIZACIÓN	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Ingreso de pacientes a la Unidad de Cuidados Intensivos	FECHA: 15-03-2011
		CODIGO: PRR-HOS-02
PROPÓSITO	Ingresar oportunamente al Servicio de Cuidados Intensivos a los pacientes derivados de los servicios del INSN.	
ALCANCE	A los Órganos de Dirección, Control, Asesoría, Apoyo y de Línea	
MARCO LEGAL	▪ Ley del Ministerio de Salud N° 27657 y su Reglamento D.S N° 013-2002-SA	

INDICES DE PERFORMANCE

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE	RESPONSABLE
Número de pacientes ingresados a la UCI sobre número de interconsultas.	Paciente hospitalizados en la UCI	Registro de la UCI	Unidad de Cuidados Intensivos

NORMAS

- Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño R.M. N° 083-2010/MINSA.
- Manual de Organización y Funciones de Emergencias y Áreas Críticas R.D.N° 376-DG-INSN-2009.
- Norma Técnica de los Servicios de Cuidados Intensivos e Intermedios R.M. N° 489-2005/MINSA.
- Norma Técnica de la Historia Clínica de los Establecimientos de Salud del Sector Público y Privado R.M. N° 579-2006/MINSA.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

INICIO

- 1 El Médico del servicio solicitante:
 - 1.1 Emite la interconsulta a la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI).
 - 1.2 Informa telefónicamente la complejidad del caso al Médico de la UCI.
- 2 El Técnico de Enfermería del servicio solicitante remite la interconsulta a la UCI.
- 3 La Secretaria (de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.) o el Médico de la UCI (de 2:00 p.m. a 8:00 a.m.), registra la interconsulta.
- 4 El Médico de la UCI evalúa al paciente:
 - ✓ Si dispone el ingreso a la UCI y si existe disponibilidad de cama, informa al Médico del servicio a través de la coordinación de enfermería, (pasa al punto 5).
 - ✓ Si dispone el ingreso a la UCI y no existe disponibilidad de cama, informa al Médico del servicio solicitante, quien dispone la permanencia del paciente en su servicio para una nueva reevaluación de la UCI según el caso.
 - ✓ Si no dispone el ingreso a la UCI, culmina el procedimiento.
- 5 El Médico del servicio solicitante informa a Enfermería de su servicio.
- 6 La Enfermera del servicio solicitante adjunta la interconsulta a la historia clínica y coordina el traslado del paciente.
Considerar que el traslado debe culminar a los 30 min. de tomado el conocimiento de la disponibilidad de cama.
- 7 La Enfermera de la UCI habilita la unidad del paciente.
- 8 La Enfermera del servicio solicitante traslada al paciente con el equipo médico según normas vigentes y reporta el diagnóstico y estado del paciente.
- 9 La Enfermera de la UCI instala al paciente en la cama asignada y registra el ingreso.

FIN



ENTRADAS			
NOMBRE	FUENTE	FRECUENCIA	TIPO
Interconsulta	Médico del servicio solicitante	Variable	Manual
SALIDAS			
NOMBRE	DESTINO	FRECUENCIA	TIPO
Registro de ingreso de paciente en UCI	UCI	Variable	Manual
DEFINICIONES:			
•			
REGISTROS:			
ANEXOS:			
a. Flujograma del procedimiento			
b. Interconsulta			



PROCESO

PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN Y REHABILITACION DE LA SALUD

SUB PROCESO

Hospitalización

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

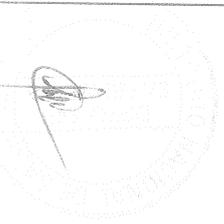
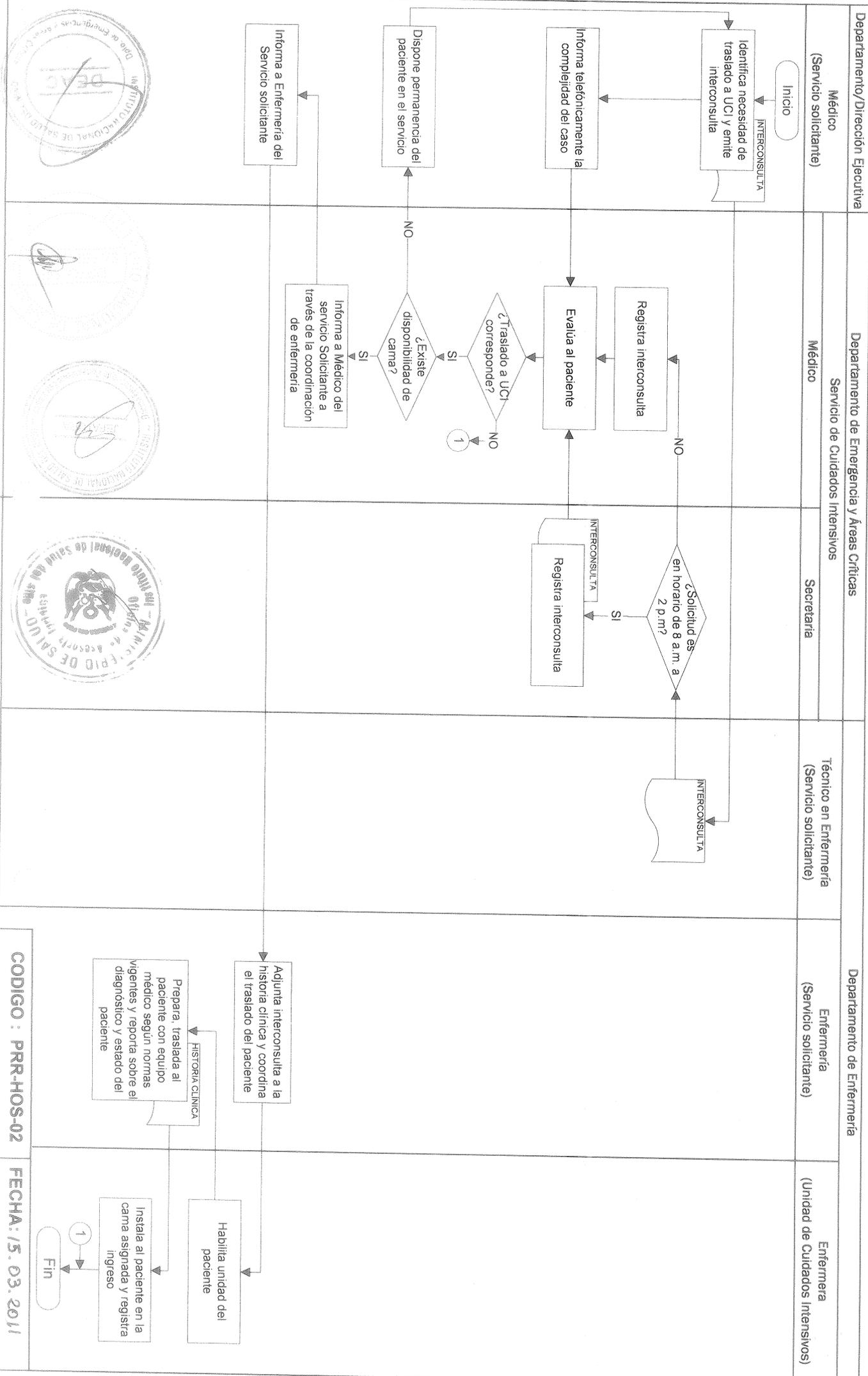
PROCEDIMIENTO

Ingreso de pacientes a la Unidad de Cuidados Intensivos

VERSION 1.0



Dirección General del Instituto Nacional de Salud del Niño



CODIGO : PRR-HOS-02

FECHA: /5. 03. 2011

HOJA DE INTERCONSULTA

Nº SIS	
H.C.	

Procedencia: _____

SOLICITUD DE INTERCONSULTA AL SERVICIO DE: _____

SUMARIO DE LA HISTORIA: _____

Diagnóstico _____

Motivo de Interconsulta _____

FECHA Y HORA: _____

FIRMA Y SELLO DEL MEDICO TRATANTE

INFORME DE LA INTERCONSULTA

Nombre del que recibe la IC Fecha y hora recepción

FECHA Y HORA DE RESPUESTA Fecha y hora recepción médico

DESCRIPCIÓN DE HALLAZGOS

Qx y/o Proc

Diagnóstico

CIE 10:

Tratamiento y/o Recomendaciones

Fecha y Hora

NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO TRATANTE

Nombres	Apellidos	HC Nº	Nº Cama



FICHA DE DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO

PROCESO	PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA SALUD	
SUBPROCESO	HOSPITALIZACIÓN	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Alta de pacientes de la Unidad de Cuidados Intensivos	FECHA: 15-03-2011 CODIGO: PRR-HOS-03
PROPÓSITO	Trasladar al paciente atendido en la UCI a otros servicios de manera oportuna y segura.	
ALCANCE	A los Órganos de Dirección, Control, Asesoría, Apoyo y de Línea	
MARCO LEGAL	Ley del Ministerio de Salud N° 27657 y su Reglamento D.S N° 013-2002-SA	

INDICES DE PERFORMANCE

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE	RESPONSABLE
Número de altas de la Unidad de Cuidados Intensivos	Paciente trasladados de UCI a otros servicios	Registros informáticos	Oficina de Estadística e Informática

NORMAS

- Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño R.M. N° 083-2010/MINSA.
- Manual de Organización y Funciones de Emergencias y Áreas Críticas R.D.N° 376-DG-INSN-2009.
- Norma Técnica de los Servicios de Cuidados Intensivos e Intermedios R.M. N° 489-2005/MINSA.
- Norma Técnica de la Historia Clínica de los Establecimientos de Salud del Sector Público y Privado R.M. N° 579-2006/MINSA.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

INICIO

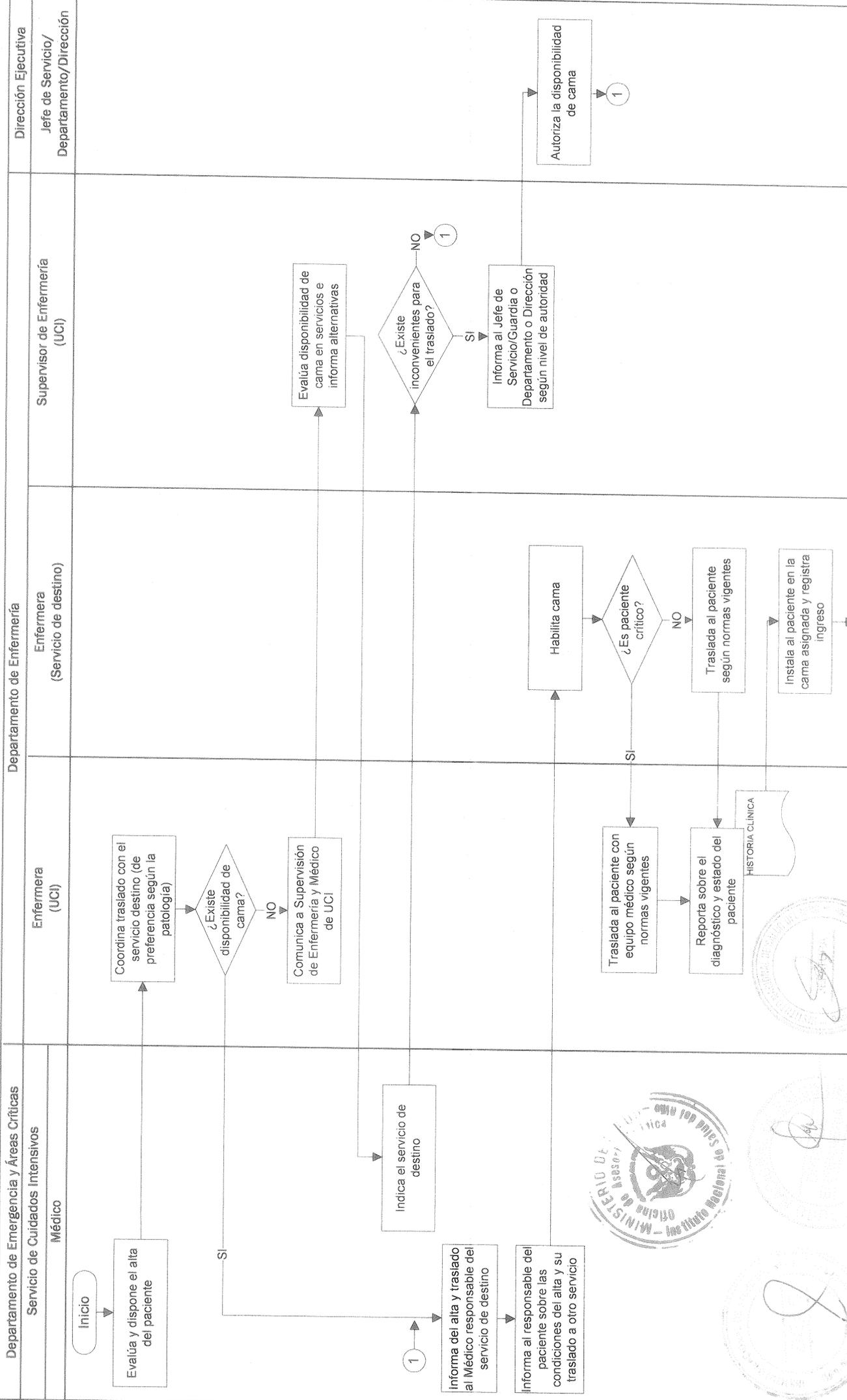
- 1 El Médico de la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), evalúa la paciente y dispone el alta según criterios establecidos en la normativa vigente.
- 2 La Enfermera de la UCI coordina el traslado del paciente con la Enfermera del servicio destino (de preferencia el servicio de procedencia o aquellos servicios que sean acordes a la patología clínica con la que fue derivado a la UCI).
 - ✓ Si existe disponibilidad de cama, pasa al punto 3.
 - ✓ Si no existe disponibilidad de cama, comunica a la Supervisión de Enfermería y al Médico de la UCI, pasa al punto 7.
- 3 El Médico de la UCI:
 - 3.1 Informa el alta y traslado del paciente al Médico responsable del servicio de destino.
 - 3.2 Informa las condiciones del alta y el traslado del paciente a otro servicio al Responsable del paciente.
- 4 La Enfermera del servicio de destino habilita la cama,
 - ✓ Si el paciente está en estado crítico, la Enfermera de la UCI traslada al paciente con el equipo médico correspondiente según lo especifique las normas vigentes.
 - ✓ Si el paciente no está en estado crítico, la Enfermera del servicio de destino traslada al paciente según especifique las normas vigentes.
- 5 La Enfermera de la UCI reporta el diagnóstico y estado del paciente.
- 6 La Enfermera del servicio de destino instala al paciente en la cama asignada y registra el ingreso.
- 7 La Supervisora de Enfermería de la UCI evalúa la disponibilidad de cama en los servicios e informa las alternativas al Médico de la UCI quien indica el servicio de destino.
 - ✓ Si no existe inconveniente para el traslado, pasa al punto 3.
 - ✓ Si existe inconvenientes para el traslado, informa al Jefe de Servicio/Guardia, Departamento o Dirección respetando el nivel de autoridad quien autoriza el traslado (pasa al punto 3)

FIN



ENTRADAS			
NOMBRE	FUENTE	FRECUENCIA	TIPO
Disposición de traslado de paciente de UCI a otros Servicio	Médico de la UCI	Variable	Manual
SALIDAS			
NOMBRE	DESTINO	FRECUENCIA	TIPO
Registro de ingreso de paciente en el servicio de destino	Servicio de destino	Variable	Manual
DEFINICIONES:			
<ul style="list-style-type: none"> • Estado crítico: situación en la cual la persona está en riesgo momentáneo ó continuo de perder la vida ó deterioro importante de la calidad de vida por una condición específica, configurando un estado de gravedad persistente que requiere monitorización y tratamiento continuado. • Servicio de procedencia: es el servicio médico que originó el ingreso del paciente a la UCI. 			
REGISTROS:			
ANEXOS:			
Flujograma del procedimiento			





Departamento de Emergencia y Áreas Críticas	Departamento de Emergencia	Enfermera (UCI)	Enfermera (Servicio de destino)	Supervisor de Enfermería (UCI)	Dirección Ejecutiva
Servicio de Cuidados Intensivos					Jefe de Servicio/ Departamento/Dirección
Médico					

